

**OTRAS DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO****Resolución EMT/286/2026, de 2 de febrero, por la que se disponen la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial del Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña sostenida total o parcialmente con fondos públicos (código de convenio núm. 79000575011994)**

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña sostenida total o parcialmente con fondos públicos (código de convenio nº 79000575011994), suscrita por la Comisión Negociadora en fecha 19 de diciembre de 2025, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión Negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 2 de febrero de 2026

Núria Gilgado Barbadilla

Directora general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Reunidos el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en los locales de la Federación Catalana de Centros de Enseñanza, situados en la calle Diputació, 331, 2º-1a; para la firma de los acuerdos alcanzados, las personas representantes relacionadas al margen,

APSEC:

Josep Closa Canuda

Meritxell Ruiz Isern

Miquel Mateo García

CVE-DOGC-B-26036076-2026

Carles Rubio García

FCCE:

José Luis Díaz Castillo

Agustí Guillén Cortés

AEC:

Oriol Blancher Pach

Eva Salvà Pagès

CCAEC:

Miquel Carles Camí Sánchez

Joan Riera Oriol

USOC:

Enric Gallego Lucero

Leandra Belzunces Segura

Victor Jiménez López

Pedro M Galiana Richart

UGT:

Cristina Martín Culell

Antoni Sánchez Albarracín

Emili Rivas Coll

Núria Fernández Corregidor

CCOO:

José Francisco Domínguez Sevilla

Conxi Socias Agüera

Acuerdan

Primero.- Aprobar por unanimidad el incremento retributivo adicional del 0,5% vinculado a la evolución del IPCA, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Este incremento se aplica sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, con efectos del 1 de enero de 2024, para el personal docente de los niveles concertados, con independencia de que perciban su remuneración a través del sistema de Pago Delegado o directamente de la titularidad del centro, tal como establece el artículo 48 del XI Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña sostenido total o parcialmente con fondos públicos (año 2019).

Segundo.- Aprobar por unanimidad las nuevas tablas salariales para el año 2024, que se anexan a esta acta.

Los centros tendrán que aplicar estas tablas dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que aquellos centros que lo consideren conveniente procedan a su aplicación después de la firma de este acuerdo.

CVE-DOGC-B-26036076-2026

Tercero.- Facultar al Sr. Pedro Miguel Galiana Richart, o persona que designe el sindicato USOC, para que pueda inscribir este acuerdo en el REGCON.

Leída el acta, se firma por los presentes en señal de conformidad, en el día y lugar indicados en el encabezamiento.

#### Tablas salariales 2024

<b>Primaria y educación infantil 2º ciclo integrado (concertada)</b>	<b>Salario B</b>	<b>Trienio</b>	<b>Analogía</b>	<b>Específico</b>
Profesor/a titular	1.853,83	40,23	465,33	35,95
Ayudante	1.503,54	34,78	465,33	35,95
Instructor/a	1.439,91	36,08	465,33	35,95
Vigilante, educador/a	1.379,06	37,59	465,33	35,95
Educador/a (SIEI, antigua USEE)	1.448,00	48,46	310,90	
<b>Etapas concertadas de: educación infantil 2º ciclo integrado, educación primaria-cargos funcionales temporales</b>				
Tutor* (*) de acuerdo con el artículo 63				63,97
<b>Centros de estructura cíclica</b>				
Director/a				406,20
Jefe/a de estudios				277,24
<b>Centros con 1 o 2 líneas</b>				
Director/a				581,93
Subdirector/a				413,12
Jefe/a de estudios				413,12
<b>Centros con 3 o 4 líneas</b>				
Director/a				801,11
Subdirector/a				502,26

CVE-DOGC-B-26036076-2026

Jefe/a de estudios				502,26
Centros con 5 o más líneas				
Director/a				848,07
Subdirector/a				529,73
Jefe/a de estudios				529,73
<b>ESO concertada</b>				
	<b>Salario B</b>	<b>Trienio</b>	<b>Analogía</b>	<b>Específico</b>
Profesor/a titular	2.187,00	48,51	431,19	35,95
Profesor adjunto/a, auxiliar o ayudante	1.991,68	40,23	484,79	35,95
<b>Bachillerato concertado</b>				
	<b>Salario B</b>	<b>Trienio</b>	<b>Analogía</b>	<b>Específico</b>
Profesor/a titular	1.991,79	44,18	389,49	35,95
Profesor adjunto/a, auxiliar o ayudante	1.813,47	39,74	389,17	35,95
<b>Ciclos formativos (grado medio y superior) concertados</b>				
	<b>Salario B</b>	<b>Trienio</b>	<b>Analogía</b>	<b>Específico</b>
Profesor/a titular	2.187,00	48,51	431,19	35,95
Profesor/a ayudante ciclos formativos	1.981,03	40,23	484,79	35,95
Instructor/a; vigilante; educador/a	1.732,64	35,56	431,19	35,95
<b>Etapas concertadas de: ESO, Bachillerato, Ciclos formativos-cargos funcionales temporales</b>				
ESO				
Tutor/a* (*) de acuerdo con el artículo 63				89,96
Centros con 1 o 2 líneas				
Director/a				783,16

CVE-DOGC-B-26036076-2026

Jefe/a de estudios				594,71
Jefe/a de departamento				89,96
Centros con 3 o 4 líneas				
Director/a				847,10
Subdirector/a				645,68
Jefe/a de estudios				645,68
Coordinador/a pedagógico/a				645,68
Jefe/a de departamento				89,96
Bachillerato y ciclos formativos				
Director/a				783,16
Jefe de estudios				594,71
Coordinador/a pedagógico/a				594,71
Jefe/a de departamento				89,96
Tutor/a* (*) de acuerdo con el artículo 63				63,97
Estadios-etapas o niveles concertados				
Primero				123,87
Segundo				130,27
Tercero				147,68
Cuarto				159,93
Quinto				139,99

(26.036.076)